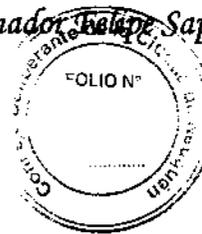


- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13724.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-325-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos del Barrio 14 de Octubre solicitan declarar como fecha aniversario del barrio el día 14 de octubre.-

Que un "14 de octubre de 1974", en una reunión social con motivo de los festejos del aniversario de la creación de la Sexta Brigada de Montaña, alrededor de un plato de locro y unas empanadas, un pequeño grupo de asistentes tomó la firme dedición de crear la Cooperativa que a la fecha lleva 40 años de existencia.-

Que el día 30 de octubre de 1978 la Cooperativa, legalmente constituida y con el esfuerzo solidario de sus socios, adquiere de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén una fracción de tierra, individualizada como lote "S3 - B", parte sobrante del lote oficial tres, de una superficie de 225.042,27m2, según Escritura N° 281, donde se construirían 400 viviendas, según las necesidades, de acuerdo a la información obtenida hasta ese momento.-

Que, a fines de 1980, con la financiación del Instituto de Vivienda del Ejército (IVE), y dentro de las normas de la operatoria "Apertura", se inician las obras del primer cupo de 250 viviendas.-

Que el barrio se consolidó por el trabajo mancomunado de los primeros vecinos comprometidos.-

Que los vecinos consideran que imponer tal fecha como día aniversario es el mejor homenaje a cada familia que, con tanto sacrificio, crearon la Cooperativa, soportaron fuertes vientos, el embate de esos tan recordados cardos rusos, las tormentas de tierra, la falta de las necesidades básicas y el esfuerzo de cada habitante del barrio por tener un barrio modelo.-

Que, mediante Acta con fecha 25 de septiembre del corriente año, los vecinos del barrio deciden establecer como fecha aniversario el 14 de octubre.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración contribuye a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 083/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2017, celebrada por el Cuerpo el 12 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

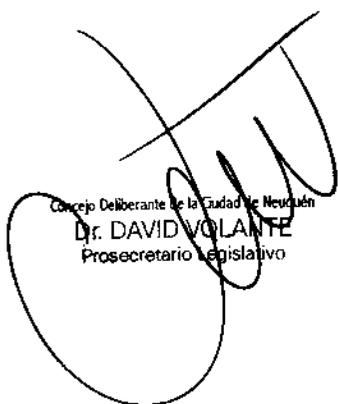
**ARTICULO 1º):** ESTABLÉCESE el día 14 de octubre de cada año como fecha Aniversario del Barrio 14 de Octubre.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-325-B-2017).-**

ES COPIA  
mv

FDO: MONTORFANO  
VOLANTE

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAVID VOLANTE  
Prosecretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13724 720017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-325-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2164  
Fecha O.S... 10.1.18